

**RESOLUCIÓN ADM. No.111-2008**

**EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **ADM. No.054-2008** de 24 de julio de 2008, se resolvió "adoptar un recibo de pago oficial general, el cual será expedido a los usuarios, por el cobro de los servicios que prestan la Dirección General de Marina Mercante, Dirección General de Gente de Mar y Dirección de Finanzas, en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, de acuerdo con los requisitos indicados en la presente Resolución."

Que todo cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Marina Mercante, Dirección General de Gente de Mar, y Dirección de Finanzas, debe ser respaldado mediante el recibo de pago correspondiente emitido por la Autoridad Marítima de Panamá.

Que este recibo oficial debe cumplir con las normas aplicables a los recibos oficiales y reflejar, de forma ordenada, las causales del cobro y las partidas presupuestarias que se afectan.

Que se estableció que todo cobro de los servicios prestados por Dirección General de Marina Mercante, la Dirección General de Gente de Mar, Dirección de Finanzas en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, deberá ser respaldado mediante el formato de recibo oficial único establecido en la Resolución que lo autorizó.

Que ha sido política de la actual administración darle un manejo transparente, eficiente y de estricta legalidad a todos los actos públicos que desarrolle la Autoridad Marítima de Panamá.

Que con esta Resolución **ADM. No.054-2008** de 24 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial No.26118 de fecha 4 de septiembre de 2008; se adjuntó un modelo del Recibo Oficial, con información que no correspondía a ese modelo, además, que debe ser ajustado a las exigencias que señala la legislación fiscal vigente, por lo que debe ser reemplazado por un formato del Recibo Oficial en blanco que cumpla con lo solicitado por la normativa fiscal actual.

Que de acuerdo con el Artículo 27, Ordinal 13 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, el Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, ejercerá todas las funciones y atribuciones que señale la Ley, los Reglamentos de **LA AUTORIDAD**, y las que autoricen el Órgano Ejecutivo o la Junta Directiva, por lo que,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución **ADM. No.054-2008** quedando el mismo con el siguiente tenor:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** un recibo oficial que será expedido a los usuarios por el cobro de los servicios de la Dirección General de Marina Mercante, Dirección General de Gente de Mar, Dirección de Finanzas, y Consulados Privativos de Marina Mercante, de acuerdo a los requisitos indicados en la presente resolución.

**SEGUNDO: REEMPLAZAR** el documento "Recibo Oficial Único" anexo en la Resolución **ADM. No.054-2008** por el que se incorpora a la presente Resolución; el cual debe ser utilizado a partir de la publicación de esta Resolución.

**TERCERO: COMUNICAR** el contenido de esta Resolución a la Dirección General de Marina Mercante, a la Dirección General de Gente de Mar, a la Dirección de Finanzas y los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, a los usuarios del registro y a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

**CUARTO: INFORMAR** que todo cobro de los servicios prestados por Dirección General de Marina Mercante, la Dirección General de Gente de Mar, Dirección de Finanzas en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, deberá ser respaldado mediante el formato de recibo oficial establecido en la presente Resolución, el cuál será utilizado a partir de la publicación de esta Resolución.

**QUINTO: INFORMAR** que esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley 2 de 17 de enero de 1980.

Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.

Decreto Ejecutivo No.84 de 26 de agosto de 2005.

Resolución J.D. 021-99 de 27 de diciembre de 1999.

Resolución N° 106-01-16 DGMM de 10 de agosto de 2007.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) del mes de octubre del año dos mil ocho 2008.

**CARLOS ERNESTO GONZALEZ DE LA LASTRA**

ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

**GABRIEL RODRIGUEZ COVER**

DIRECTOR ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL



**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
DIRECCION GENERAL DE  
RECIBO OFICIAL GENERAL**



No Recibo:

<b>DATOS GENERALES Y FORMA DE PAGO</b>						

Marina Mercante <input type="checkbox"/>	Gente de Mar <input type="checkbox"/>	Inspectoría <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>		
Período Pagado	Partida Presup.	Detalles y Fundamento Lega	Tarifa Base	Recargo	Intereses	Total

<b>Tipo de Cambio:</b> (moneda y tasa aplicada)	<b>Total:</b>
<b>Cobro efectuado por:</b> _____ <b>En:</b> _____ <b>Fecha:</b> _____	

Solicitud N°

<b>CÓDIGO DE BARRAS</b>
-------------------------